



ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionario adscrito al departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco y acreditado como inspector por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 25 de enero de 2023 en el en Eibar, Gipuzkoa, inspeccionó las circunstancias acerca de la instalación de radiodiagnóstico médico allí registrada e identificada por los siguientes datos:

- * **Ref. CSN:** RXM/SS-0155
- * **Ref. Gobierno Vasco:**
- * **Titular:** .
- * **C.I.F.:** -
- * **Dirección:** Eibar.
- * **Teléfono:** no conocido.
- * **Tipo de instalación:** DOS. Radiodiagnóstico convencional.
(art. 17 R.D. 1085/2009)
- * **Declaración:** 29 de febrero de 1988
- * **Inscripción en el registro:** abril de 1993.
- * **Finalidad de esta inspección:** Control / comprobación estado.

En la dirección que consta en la inicial y única declaración; acta de inspección CSN/AIN/01/RXM/SS-155/92 del 22 de abril de 1992; informe favorable del 29 de abril de 1993; y consiguiente registro de la instalación de radiodiagnóstico, el en Eibar, no se encontró ningún centro de radiodiagnóstico.

Dicho emplazamiento es un edificio de viviendas y el es un domicilio particular..

Atendió al inspector la viuda del titular.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada por la persona contactada resultaron las siguientes





OBSERVACIONES

- El 29 de febrero de 1988 solicitó a la Delegación en Gipuzkoa del entonces Ministerio de Industria la legalización de la instalación sita en en Eibar, Gipuzkoa.
- El 22 de abril de 1992 se cursó inspección para la puesta en marcha de la instalación de radiodiagnóstico, ref. CSN/AIN/01/RXM/SS-155/92
- El 28 de abril de 1993 El CSN remitió al titular requerimiento para la corrección de cuatro anomalías detectadas en la inspección de abril de 1993.
- El 30 de abril de 1993 el CSN emite para el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo informe favorable a la inscripción de la instalación RXM/SS-155 según solicitado por el titular
- El 6 de julio de 1994 el CSN reiteró al tritular el requerimiento efectuado en abril de 1993.
- En agosto de 1994 el titular contestó al requerimiento de fecha 6 de julio de 1994: manifestó entonces que llevaba más de dos años sin utilizar el aparato de rayos X y que su voluntad era deshacerse del equipo mediante su venta.
- El 11 de octubre de 1994 el CSN informó al titular de que tomaba nota de su intención de retirar el equipo, y le instaba a informar, cuando dicha retirada se materializara, a la Consejería de Industria autonómica.
- Con fecha 24 de enero de 2001 aparece referenciado en la base de datos del CSN un documento fechado el 30 de noviembre de 1999, con nº de registro de entrada y nº doc. IRA 119.162, según el cual "Comunican que el aparato fue vendido a y la consulta ya no existe."
- La persona que atendió al inspector manifestó ser la viuda del .
- Manifestó también que su difunto marido falleció en ; que desde entonces ella ha residido en ese en Eibar; que el equipo de rayos X ahí existente fue retirado por probablemente hacia el año 1993, pero en cualquier caso siempre antes de 1995.
- El equipo declarado y registrado en esta instalación era un modelo con tubo , de kV y mA de tensión e intensidad máximas respectivamente.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre energía nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre instalaciones nucleares y radiactivas, el Real Decreto 1085/2009 que regula la instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico y el Reglamento 1029/2022 sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta en la sede del Gobierno Vasco.

 Firmado digitalmente por

 Fecha: 2023.03.07 14:00:04
+01'00'

Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: No se envía el acta para su tramitación según lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas por el titular, por haber fallecido éste.

